



Ley de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid

Marzo de 2023



Lectura fácil



**Comunidad
de Madrid**



Ley de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid en lectura fácil.

© Comunidad de Madrid, 2023

Publicación realizada dentro del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid en 2021 y prorrogado en 2022 y 2023

Texto adaptado a lectura fácil y validado según las pautas de Inclusion Europe y de la norma UNE 153101 EX

- Adaptación a lectura fácil: Adapta - Plena Inclusión Madrid
- Validación de textos: Fundación Amás/Amás Fácil.
- Diseño y maquetación: Loga Publicidad.

Logotipo europeo de lectura fácil en la portada: © Inclusion Europe.

Más información en <https://www.inclusion-europe.eu/easy-to-read/>

El presente texto se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

Índice

Presentación	6
¿Qué es este documento?	8
Título preliminar.	
Disposiciones generales	12
Título 1.	
Derechos y deberes de los niños, protección integral frente a la violencia y promoción del buen trato	18
Título 2.	
Las instituciones, las competencias y la planificación de la protección de la infancia y la adolescencia	38
Título 3.	
El sistema de protección a la infancia y a la adolescencia	52
Título 4.	
Régimen sancionador	90



Presentación



Madrid ya fue pionera cuando en 1995 se adelantó a la primera legislación estatal del sistema de protección, con el reconocimiento jurídico del papel social de la infancia, y ahora vuelve a serlo con esta Ley de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia.

Esta Ley, cuyos únicos protagonistas son los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad de Madrid, está concebida para mejorar su vida y bienestar, superando el concepto tradicional de la protección de menores, al considerar a la infancia en toda su diversidad. En este sentido, el texto contempla acciones desde todos los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas, como servicios sociales, educación, sanidad, cultura, ocio, deporte, medio ambiente, etcétera, e implica a las

entidades locales, al Tercer Sector y a los ciudadanos en general.

Con esta nueva norma, no solo se cumple con la legislación estatal, europea y con los convenios internacionales en materia de infancia, sino que además responde también a los retos y a las necesidades de la infancia y la adolescencia en el siglo XXI.

El texto abarca, precisamente por su carácter integrador, una gran cantidad de materias y actuaciones que confluyen en ámbitos fundamentales como la actuación preventiva de las desigualdades y vulnerabilidades, la prioridad de las medidas de protección de carácter familiar y estable frente a las residenciales, la protección de los niños frente a cualquier forma de violencia, su capacitación digital y su protección frente a los riesgos derivados de las tecnologías, y su participación en las administraciones públicas y en todos los ámbitos de la sociedad madrileña.



La Comunidad de Madrid reafirma su compromiso de proteger el derecho a la vida, la supervivencia y la integridad física, psicológica y moral de los niños, pero también su derecho a vivir y crecer en una familia, al ser esta una institución natural insustituible para construir su identidad, proteger su autonomía y ser la base desde donde se proyectan en el ámbito social. Por ello, a partir de esta norma, se movilizarán todos los recursos disponibles y se pondrán en marcha los medios necesarios para que niños tutelados por la Comunidad de Madrid, puedan volver con sus padres o, si esto no es lo mejor para ellos, puedan vivir con una familia de acogida que garantice, en definitiva, su desarrollo integral y una vida digna, en aras a la salvaguarda del interés superior del menor.

En suma, esta ley es fruto del trabajo conjunto y la dedicación de expertos, funcionarios, responsables políticos, entidades sociales, pero también de ciudadanos particulares. Todas esas aportaciones han contribuido para dotar a la Comunidad de Madrid de este marco jurídico adaptado a las nuevas necesidades y riesgos de la infancia y adolescencia, para garantizar la protección integral que la situación actual demanda, poniendo a la familia en el centro de las políticas sociales como el eje vertebrador de la sociedad que es.

Desde el convencimiento de que los niños son el recurso más importante de nuestra sociedad y la mejor esperanza para el futuro, debemos no solo protegerlos sino también procurarles una infancia feliz, ayudarles a vivir en paz, y en libertad, y educarles en el valor de la justicia.

El compromiso adquirido por la Presidenta Isabel Díaz Ayuso con los madrileños es que la Comunidad de Madrid sea el lugar de Europa donde nazcan más niños, donde se proteja a la infancia y sirva de herramienta para construir el futuro de los jóvenes. Y así, la Comunidad de Madrid vuelve a apostar por la cultura de la vida, como centro y eje del verdadero progreso social, cultural y económico de nuestra región.

María Concepción Dancausa Treviño

Consejera de Familia, Juventud y Política Social
de la Comunidad de Madrid

¿Qué es este documento?

Este documento trata sobre la nueva Ley de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

En el documento vamos a utilizar el término niño en general para referirnos a la infancia y la adolescencia para no hacer la lectura lenta y difícil.

En la Comunidad de Madrid existía una Ley de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia de 1995.

Esa ley fue muy importante y para hacerla tuvieron en cuenta la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1989.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid propone cambiar esa ley porque han pasado 27 años.

El Gobierno cree que hay que poner al día la ley por todos los cambios que ha habido en estos años en la sociedad y en las leyes a nivel mundial, europeo y nacional. Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas aprobó en 2006 la Convención de Nueva York sobre los derechos de las personas con discapacidad y en el año 2000 pusieron en marcha 2 protocolos relacionados con la participación de niños en las guerras, la prostitución y la pornografía infantil.



El Gobierno de la Comunidad de Madrid quiere dar respuesta a las nuevas necesidades y riesgos de la infancia, por ejemplo:

- Los niños son víctimas de distintos tipos de violencia.
- Los niños que están separados de sus familias y viven en servicios de acogida.
- La igualdad de oportunidades de los niños debe ser real y hay que frenar las consecuencias de la pobreza infantil.
- Los niños deben disfrutar, por ejemplo, de internet de forma segura.

La nueva Ley es:

- **Integral.**
Garantiza todos los derechos de los niños.
- **Gradual.**
Atiende todas las situaciones de riesgo o desamparo.
Siempre van a trabajar desde la prevención y la protección.
- **Compartida.**
Es una Ley para todas las administraciones públicas y entidades.
- **Sostenible.**
Garantiza que las medidas que pone en marcha con los niños son adecuadas y realistas.
Los profesionales, las familias y las instituciones deben trabajar para que los niños disfruten de sus derechos, el buen trato y una vida sin violencia.



Esta Ley está dividida en un título preliminar y 4 títulos.

Luego, cada título tiene artículos.

Los títulos de una ley son como los capítulos de un libro.

Cada título trata un tema.

Los artículos explican las condiciones que impone la ley para ese tema.

Esta adaptación en lectura fácil explica la ley como una guía.

Es una manera más sencilla de acercar la ley

a las personas que tienen más dificultades de comprensión.



Título preliminar

Disposiciones generales

Esta parte de la ley explica el objetivo de la ley y a qué personas afecta.



¿Cuál es el objetivo de esta ley?

La ley tiene intención de:

- Reconocer y garantizar los derechos de los niños recogidos en esta ley y en el resto de las leyes españolas e internacionales.
- Establecer la forma de trabajo de la Administración de la Comunidad de Madrid en temas relacionados con los niños.
- Establecer los procedimientos de la Administración de la Comunidad de Madrid para asegurar la protección de los derechos de los niños.
- Regular las relaciones entre la Comunidad de Madrid, los ayuntamientos, las entidades y las empresas que tienen el objetivo de proteger y garantizar los derechos de los niños.
- Regular las infracciones y sanciones relacionadas con los niños.



¿A quién afecta esta ley?

- A las personas menores de 18 años que están en la Comunidad de Madrid. Están excluidas las personas emancipadas. Una persona emancipada es una persona mayor de 16 años que ya no depende de sus padres. Sus padres ya no tienen la patria potestad ni la tutela.
- A las personas menores de 18 años que estén de forma temporal en la Comunidad de Madrid, pero tienen su residencia en otra comunidad autónoma.
- A las personas mayores de 18 años que están en los programas de preparación para la vida independiente.

¿Cuáles son los principios de esta ley?

- Todas las acciones y decisiones deben tener en cuenta el interés del niño.
- La administración debe escuchar la opinión de los niños antes de tomar las decisiones que les afecten.
La administración dará a los niños toda la información sobre su situación de forma comprensible y adaptada.
- Los niños tienen derecho a participar en las decisiones que toma la administración sobre sus vidas.
- Los niños tienen derecho a vivir con su familia y la administración dará los apoyos necesarios.
Si el niño no puede vivir con su familia, la administración buscará a familiares cercanos para que el niño viva de forma estable y feliz.
- La administración será ágil en la toma de decisiones sobre las cuestiones que afectan a los niños para que tengan una vida estable.
- La administración trabajará la prevención, la sensibilización y la detección de cualquier tipo de violencia contra los niños y promoverá el buen trato y los entornos seguros.



- La administración garantizará la igualdad y no discriminación de los niños como derecho fundamental.
Todos serán tratados por igual sin importar, por ejemplo, su sexo, religión, opinión, cultura, idioma o discapacidad.
- La Comunidad de Madrid estará en constante coordinación con otras administraciones.
- La intervención de la administración en la vida escolar, social, familiar o de otro tipo de los niños será solo en su beneficio.
- Los padres, tutores o guardadores son responsables de asegurar las condiciones de vida necesarias para el desarrollo de los niños. Si no lo hacen, la administración tiene que intervenir.
- La Comunidad de Madrid tiene como prioridad la protección de los derechos de los niños, acabar con la violencia y crear entornos seguros.

Título 1. Derechos y deberes de los niños, protección integral frente a la violencia y promoción del buen trato

El Título 1 explica:

- Los derechos de los niños.
- La protección de los niños frente a la violencia.
- La protección de los niños en actividades, productos y servicios.
- Los deberes de los niños.



¿Cuáles son los derechos de los niños?

La Comunidad de Madrid garantiza los derechos de los niños reconocidos en la Constitución española, en el Derecho Europeo y en los tratados internacionales de los que España es parte, por ejemplo, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Los derechos de los niños son:

- Derecho a la vida, al buen estado físico, psicológico y moral y a desarrollarse en entornos seguros y de buen trato.
La Comunidad de Madrid pondrá en marcha todos los recursos y medios necesarios para que los niños disfruten de su derecho a la protección de la salud, la educación, una vivienda adecuada, la cultura y el ocio.
- Derecho a la inclusión social, una vivienda y condiciones de vida dignas.
La Comunidad de Madrid vigilará la plena inclusión de los niños y les dará los apoyos que necesiten.
Además, tendrá viviendas sociales para las familias con pocos recursos.
Una vivienda social es una vivienda que la administración alquila por un precio reducido a familias con pocos recursos económicos.
- Derecho a la identidad.
Los niños tienen derecho a tener un nombre, una nacionalidad y la documentación que expliquen quién es y quiénes son sus padres.



- Derecho al desarrollo y al crecimiento en el entorno familiar.
Los niños tienen derecho a vivir y relacionarse con su familia siempre que no suponga un riesgo para ellos.
- Derecho a la libertad de ideología, conciencia y religión.
La Comunidad de Madrid respetará que los niños elijan de forma libre, por ejemplo, su ideología, opiniones y creencias religiosas.
- Derecho al honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de datos personales.
En España tenemos una ley que regula el uso de los datos personales. Los datos personales son, por ejemplo, tu número de DNI o tu dirección. La administración, las empresas, las entidades y todas las personas debemos respetar la ley.
- Los niños tienen derecho a aprender a usar internet y a su uso responsable y seguro.
La Comunidad de Madrid pondrá en marcha las medidas necesarias para que los niños accedan a internet de manera segura, fácil y adaptada a sus necesidades.
Además, garantizará que todos los niños aprenden en los colegios a usar las herramientas digitales.

Si la Comunidad de Madrid tiene conocimiento de que alguien hace un mal uso, por ejemplo, porque comparte datos personales o fotos de un niño informará al Ministerio Fiscal.

- Derecho de acceso a la información, a la libertad de expresión y a ser informado, oído y escuchado.

La Comunidad de Madrid y todas las entidades públicas y privadas informarán a los niños de sus derechos y todo lo relacionado con su bienestar personal, emocional y social. La información estará adaptada a su edad, necesidades e idioma y tendrán todos los apoyos que necesiten.

La Comunidad de Madrid, los colegios y las empresas fomentarán que los niños accedan también a información social, cultural y educativa de una forma segura y adaptada.

Además, los niños tienen derecho a dar su opinión y a expresar sus ideas y lo pueden hacer ellos solos o con el apoyo de sus padres, tutores, guardadores u otra persona que los represente.



- Derecho a la protección de la salud.

Los niños y las mujeres embarazadas tienen derecho a todos los recursos sanitarios para garantizar su salud.

Por ejemplo, los niños tienen derecho a estar acompañados por un familiar cuando van al médico, a continuar con sus estudios mientras están hospitalizados y a recibir una atención especial cuando tienen dolores y sufren por enfermedades como el cáncer.

La Comunidad de Madrid atenderá a niños con problemas de salud mental, adicciones y trastornos de alimentación en centros especiales y con profesionales especializados.

Protegerá a los niños y creará entornos saludables y de buen trato para prevenir la violencia y el suicidio.

La Comunidad de Madrid prestará atención a la prevención, detección y tratamiento de las enfermedades en los niños, a las vacunas, a la violencia, a la educación afectivo-sexual y a la discapacidad.

Además, promoverá hábitos de vida saludable, por ejemplo, hacer ejercicio, comer alimentos sanos como fruta y verdura y beber agua.

El objetivo es prevenir el sobrepeso, la obesidad infantil y las enfermedades relacionadas.

Para conseguir este objetivo los colegios tendrán buenos menús, clases de educación física y fomentarán el deporte.

- Derecho a la educación.

La Comunidad de Madrid garantizará el acceso a una educación respetuosa y con los apoyos y recursos necesarios para que los niños desarrollen su personalidad y sus capacidades mentales, físicas y sociales.

Los niños con necesidades educativas especiales estarán en colegios ordinarios salvo que necesiten ir a un colegio de educación especial algunos días o todos los días de la semana.

Además, la Comunidad de Madrid dará formación al profesorado y fomentará las escuelas de 0 a 3 años universales y gratuitas.

- Derecho de asociación y reunión.

La Comunidad de Madrid promoverá la creación de asociaciones y organizaciones sociales y colaborará con ellas.

- Derecho a la participación.

Los niños tienen derecho a participar en la vida social, política, económica, cultural, artística y deportiva en función de su desarrollo y sus capacidades.



- Derecho a la cultura.

La Comunidad de Madrid garantiza el derecho a la cultura de los niños, en especial, de los niños con discapacidad o de los niños que viven situaciones de pobreza o que tienen más necesidades de apoyo.

Para conseguir este objetivo, hará actividades culturales y artísticas gratis o con un precio reducido y adaptará la información y los espacios a las necesidades de los niños.

- Derecho a jugar, al ocio y al deporte.

La Comunidad de Madrid fomentará el ejercicio, el descanso y el ocio y formará a profesionales relacionados con el tiempo libre y el deporte.

- Derecho a un medio ambiente saludable.

Los niños tendrán espacios seguros y adaptados a sus necesidades para jugar, hacer ejercicio y disfrutar de la naturaleza.

- Derechos relacionados con el empleo.

La Comunidad de Madrid promoverá la formación de adolescentes mayores de 16 años y pondrá en marcha medidas para su inserción laboral.

- Derecho a defender sus derechos.

Los niños pueden defender sus derechos ellos o a través de un representante.

Pueden contactar con la Comunidad de Madrid y presentar quejas o sugerencias.

¿Cómo protege la Comunidad de Madrid a los niños frente a la violencia?

Todos los niños tienen derecho a ser protegidos de cualquier tipo de violencia.

La violencia es toda acción o trato que una persona hace para que los niños no puedan disfrutar de sus derechos y bienestar.

La violencia es también cualquier acción o trato que afecta a los niños de forma negativa en su desarrollo físico, mental y social.

Un tipo de violencia es el maltrato a un niño, por ejemplo, golpear, humillar o insultar.

Esta ley garantiza que todos los lugares donde un niño desarrolla su vida deben ser entornos seguros y libres de violencia.

La ley plantea medidas y acciones para proteger a los niños de la violencia.

Estas medidas están divididas en 4 temas:

1. Sensibilización
2. Prevención
3. Detección precoz y deber de comunicar casos
4. Protección y reparación del daño



1. Sensibilización.

La Comunidad de Madrid realizará campañas y acciones de sensibilización para eliminar todo tipo de violencia y evitar conductas, discursos y actos de odio.

Estas campañas también informarán sobre cómo comunicar un caso de violencia cuando nos enteramos de uno.

Además, la Comunidad de Madrid realizará campañas para promover el uso seguro y respetuoso de las tecnologías.

2. Prevención.

La Comunidad de Madrid también creará planes, programas y medidas para prevenir la violencia.

Esta ley plantea 3 tipos de prevención:

- Prevención primaria:
Medidas dirigidas a toda la población para concienciar sobre la violencia hacia los niños.
- Prevención secundaria:
Medidas dirigidas a grupos de personas que tienen más riesgo de sufrir violencia para que puedan detectar y evitar la violencia antes de que se produzca.
- Prevención terciaria:
Medidas dirigidas a niños que ya han sido víctimas de violencia para reducir los daños que le han producido.

La Comunidad de Madrid organizará formaciones para concienciar y prevenir sobre la violencia contra niños.

Las personas que trabajan en contacto con niños tendrán que demostrar que han hecho formaciones en este tema.

Además, todas las empresas, centros y organizaciones que trabajen y tengan contacto con niños tendrán que crear medidas de protección para los niños y protocolos de actuación para crear entornos seguros. Un protocolo es un documento que detalla los pasos que debe seguir una persona en un caso determinado.

Además, tendrán que pedirles a sus trabajadores un certificado que indique que no están inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.

En este Registro, están inscritas las personas con antecedentes penales por delitos contra la libertad sexual o por trata de personas con fines de explotación sexual.

Todos los centros y organizaciones en los que viven o realizan actividades los niños deben tener una persona de referencia.

La persona de referencia será la encargada de:

- organizar formaciones
- comprobar que cumplen los protocolos
- recibir y responder las preguntas y quejas
- informar a las autoridades sobre casos o sospechas de situaciones de violencia.

En los centros educativos la persona de referencia se llama coordinador de bienestar y protección.

En los centros de deporte y ocio la persona de referencia se llama delegado de protección.



3. Detección precoz y deber de comunicar casos.

Los casos de violencia deben detectarse pronto para comunicar a las autoridades lo que ocurre y evitar la violencia contra los niños.

Todos los ciudadanos tenemos el deber de comunicar una sospecha o un caso de violencia contra un niño a la Policía, Guardia Civil o a las autoridades judiciales.

Además, hay personas que por su profesión u oficio están obligadas a comunicar siempre una sospecha o un caso de violencia contra un niño a cualquier profesional de servicios sociales.

Las personas obligadas a comunicar una sospecha o un caso de violencia son las personas que trabajan con niños en centros sanitarios, escolares, de deporte y ocio o centros de protección a la infancia y centros de acogida. Estas personas tienen la obligación de atender al niño y comunicar el caso o sospecha de violencia de forma inmediata.

Además, la Comunidad de Madrid tendrá líneas de teléfono gratuitas de ayuda a los niños que servirán para que todos los ciudadanos podamos comunicar casos de violencia.

Los centros educativos y deportivos o de ocio también tendrán a las personas de referencia. Estas personas de referencia deben comunicar a las autoridades si hay casos de violencia.

4. Protección y reparación del daño.

La Comunidad de Madrid protegerá y atenderá a los niños que han sufrido algún tipo de violencia para que puedan recuperarse de forma completa, es decir, de forma física, psíquica, psicológica y emocional.

Además, habrá medidas para evitar:

- La revictimización.
La revictimización son las acciones que una persona realiza contra un niño después de que el niño haya sido víctima de violencia. Por ejemplo, burlas o humillaciones por la violencia que ya ha sufrido.
- La victimización secundaria.
Cuando un niño sufre violencia y cuenta lo que ha ocurrido a un adulto, tiene que contar lo sucedido varias veces a varias personas de instituciones y profesionales. Cada vez que lo cuenta, el niño tiene que revivir la situación de violencia. Esto puede hacer que el niño se sienta mal o incluso se sienta culpable de la violencia que ha sufrido.

Los niños víctimas de violencia podrán recibir apoyos y asistencia en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

Los niños que hayan cometido actos de violencia recibirán apoyo especializado para aprender sobre buen trato y prevenir conductas de violencia.



La ley tiene medidas específicas para distintos entornos donde están los niños:

- Entorno familiar.
La ley incorpora medidas para prevenir la violencia de género o violencia dentro de la familia y promover formas positivas de educación en la familia para evitar los castigos con violencia física o psicológica.
- Entorno educativo.
Los centros educativos crearán planes de convivencia con acciones y protocolos para prevenir y enfrentar casos de violencia.
También darán formación a profesores, orientadores, administrativos, alumnos y familias.
- Entorno sanitario.
Los centros sanitarios deben hacer y actualizar protocolos de actuación para asegurar el buen trato y la prevención y detección de violencia a niños.
- Sistema de protección al menor.
El sistema de protección al menor son las instituciones que protegen al niño.
Por ejemplo, cuando el niño no puede vivir con su familia y debe vivir con una familia de acogida o en un centro.
Estas instituciones deben ser entornos seguros y tienen que aplicar los protocolos de actuación para prevenir, detectar e intervenir en casos de violencia.
- Entorno deportivo.
Todos los centros donde los niños realizan actividades deportivas, de ocio y de tiempo libre tienen que ser entornos seguros y tener protocolos de actuación para enfrentar cualquier caso de violencia.

¿Cómo protege la Comunidad de Madrid a los niños en actividades, productos y servicios?

La Comunidad de Madrid establece unas limitaciones a actividades, productos y servicios para proteger a los niños.

Hay 4 tipos de limitaciones:

1. Limitaciones a publicaciones y contenidos audiovisuales.
2. Limitaciones en la publicidad.
3. Limitaciones en espectáculos y actividades de ocio.
4. Limitaciones en el consumo.



1. Limitaciones a publicaciones y contenidos audiovisuales.

Las publicaciones y contenidos visuales deben cumplir las siguientes reglas:

- La Comunidad de Madrid realizará programas informativos y formaciones dirigidas a niños.
- Los locales tienen prohibido vender, alquilar o proyectar videos, videojuegos, publicaciones u otros materiales con contenido violento, discriminatorio, pornográfico o contrario a los derechos de los niños y que afecta de forma negativa al desarrollo de su personalidad.
- Los locales o centros que tienen tecnología con acceso a internet deberán instalar sistemas de control para limitar a los niños el acceso a páginas webs con contenido que afecta de forma negativa al desarrollo de su personalidad.
- Los programas de radio y de televisión de la Comunidad de Madrid deben respetar las limitaciones en la programación para proteger a los niños.

2. Limitaciones en la publicidad.

La publicidad de la Comunidad de Madrid que está dirigida a niños debe cumplir las siguientes reglas:

- La publicidad estará adaptada a la edad de los niños y usará un lenguaje fácil para ellos.
- La publicidad no debe ser contraria a los derechos de los niños. Tampoco debe discriminar, tener estereotipos o ser violenta.
- La publicidad no puede ser falsa o hacer que los niños entiendan algo que no es.
- La publicidad tiene que cumplir los principios de vida saludable, protección del medio ambiente y ser accesible.
- La publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, locales de juegos donde se apuesta dinero y espectáculos eróticos o pornográficos están prohibidos en las publicaciones dirigidas a niños y en los horarios en los que los niños ven la televisión.

Cuando los protagonistas de la publicidad son niños, está prohibido:

- Vulnerar los derechos de los niños en las imágenes.
- Participar en situaciones peligrosas o que les perjudiquen.
- Participar en publicidad de productos o servicios prohibidos para los niños, por ejemplo, bebidas alcohólicas.
- Promover que los niños consuman un producto o actividad de forma compulsiva.



3. Limitaciones en espectáculos y actividades de ocio.

Hay algunos lugares que deben prohibir la entrada a los niños.

Estos lugares son:

- Lugares donde realicen espectáculos pornográficos o violentos.
- Locales de juego.
- Locales donde se vende alcohol.
- Además, cuando los espectáculos contratan niños artistas deben cumplir las normas laborales y las normas de educación y salud para los niños.

4. Limitaciones en el consumo.

La Comunidad de Madrid y las entidades locales deberán proteger a los niños como consumidores.

Para ello, cumplirán con las siguientes medidas:

- Promover un consumo responsable y que cumpla con las normas de accesibilidad, seguridad y publicidad.
- Los productos y servicios que los niños consumen no pueden contener sustancias que perjudican su salud y siempre tienen que mostrar información de su contenido.
- Los productos y servicios que los niños consumen no pueden promover la violencia o la delincuencia, o tener contenido pornográfico o que discrimine.
- Está prohibido vender o entregar a los niños bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias que provoquen dependencia en los niños, como drogas.

¿Cuáles son los deberes de los niños?

Los niños tienen que respetar a sus padres y a las personas con las que conviven y con las que tienen relación. Además tienen que asumir unos deberes o responsabilidades de acuerdo a su edad:

- Conocer y respetar las normas de convivencia en los centros educativos.
- Respetar a los profesores, trabajadores y compañeros de los centros educativos.
- Conocer sus derechos y deberes como ciudadanos.
- Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todas las personas.
- Conocer y respetar las normas, los derechos y libertades de los demás.
- Cuidar y hacer un buen uso de las instalaciones y equipamiento público o privado.
- Cuidar y respetar el medio ambiente.



Título 2. Las instituciones, las competencias y la planificación de la protección de la infancia y la adolescencia

Este título explica:

- Las cuestiones a las que se dedica la Comunidad de Madrid para proteger a niños.
- Las instituciones que se encargan de proteger a los niños.
- Otros temas que apoya la Comunidad de Madrid relacionados con la protección de niños.



¿Cuáles son las cuestiones a las que se dedica la Comunidad de Madrid para proteger a niños?

Para proteger los derechos de los niños, la Comunidad de Madrid se dedicará a:

- Pensar y poner en marcha planes, programas y otras decisiones políticas para prevenir que los niños vivan situaciones difíciles y para protegerlos.
- Desarrollar normas relacionadas con la protección de los niños.
- Hacer propuestas que mejoren el bienestar social y protejan a los niños.
- Hacer propuestas que favorezcan que las familias tengan más niños.
- Organizar que los servicios de protección de los niños de la Comunidad de Madrid y los servicios sociales de los ayuntamientos actúen de forma conjunta y coordinada para protegerlos.
- Hacer actividades de información, educación y de investigación para conocer la situación de los niños en la Comunidad de Madrid.
- Organizar cursos de formación para profesionales que trabajen con los niños y sus familias.
- Apoyar propuestas para que los niños participen más y para que las instituciones y la sociedad escuchen su opinión.
- Ofrecer servicios de traducción de idiomas o para comprender las diferentes culturas de los niños.



- Acompañar y apoyar a los niños que viven en residencias de protección y de acogida y en centros donde cumplen condenas por delitos.
- Poner en marcha programas para preparar a los adolescentes protegidos a vivir por su cuenta.
- Castigar a quienes no cumplen las normas de protección de los niños.

Los ayuntamientos se encargan de estudiar los casos de niños que pueden tener la necesidad de protección y poner en marcha actividades para apoyar a las familias. También podrán poner en marcha planes completos de atención a niños.

La Comunidad de Madrid estará en comunicación y colaborará con los ayuntamientos para proteger los derechos de los niños, sobre todo, en asuntos sociales, educación y sanidad. También colaborará con el Gobierno, los juzgados y tribunales y otras comunidades autónomas para que se cumplan las normas de protección de los niños.

La Comunidad de Madrid pondrá en marcha actividades para concienciar a la sociedad sobre la situación de los niños desprotegidos. También pondrá en marcha actividades para evitar situaciones difíciles, conocer los casos y asistir a los niños que estén desprotegidos, sobre todo, cuando sufran agresiones y violencia.

¿Qué instituciones tiene la Comunidad de Madrid para proteger a los niños y adolescentes?

La Comunidad de Madrid tiene varias instituciones para proteger los derechos de los niños, para que participen y escuchen sus opiniones.

La Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia

Esta comisión tiene 3 funciones:

- Aplica las medidas de protección para los niños, sobre todo, relacionadas con la forma legal de su protección. Por ejemplo, algunas formas de protección son la guarda y la tutela. En la página 50 están explicadas estas formas legales de protección. Esta comisión prefiere siempre soluciones para que el niño esté con una familia en vez de en una residencia.
- Decide qué familias son adecuadas para acoger a niños y adoptarlos.
- Decide cuáles son las reglas para la protección de los niños en la Comunidad de Madrid.



Los Consejos de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

Estos consejos son instituciones que organizan la colaboración entre las administraciones públicas y las asociaciones que protegen los derechos de los niños.

Este consejo:

- Informa, debate y propone actividades de protección y defensa de los derechos de los niños.
- Apoya la colaboración entre los diferentes servicios de protección para que trabajen mejor para proteger a los niños.
- Vigila que todos cumplen el plan de atención a los niños y adolescentes de la Comunidad de Madrid.

Los consejos pueden ser:

- De la Comunidad de Madrid.
- De los ayuntamientos, que se llaman Consejos Locales.
El número de consejos de los ayuntamientos dependerá del número de personas que vivan en las ciudades y los pueblos.
Por ejemplo, habrá un consejo para varios pueblos pequeños y en las ciudades grandes habrá varios consejos.

Las Comisiones de Apoyo Familiar

Las Comisiones de Apoyo Familiar se encargan de ver los casos de riesgo, conflicto o desprotección de los niños.

Estas comisiones forman parte de los Consejos Locales de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Las Comisiones de Apoyo Familiar:

- Estudian los casos de riesgo social, conflicto o desprotección de los niños.
- Dan recomendaciones y revisan los proyectos de apoyo a familias.
- Organizan las actividades de los profesionales que están relacionadas con los proyectos de apoyo a familias.
- Hacen estudios con datos reales para conocer las situaciones en las que los niños están en riesgo o pueden estar desprotegidos.
- Hacen propuestas para eliminar o reducir las situaciones de riesgo de los niños.



El Consejo Autonómico de Participación de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

El Consejo Autonómico de Participación es la institución en la que los representantes de los niños cuentan sus intereses y necesidades.

La representación tiene que ser igual y paritaria. Esto significa que habrá el mismo número de niños y niñas y también habrá representantes de niños en otras situaciones, por ejemplo, de niños con discapacidad.

Los niños elegirán a sus representantes a través de ayuntamientos, asociaciones u otro tipo de grupos.

Este consejo:

- Ofrece un lugar para que los niños participen y den su opinión sobre las decisiones políticas que les afectan.
- Apoya que los niños participen en la sociedad.
- Da ideas para poner en marcha propuestas políticas sobre la protección de los niños.
- Enseña a los niños a respetarse, aceptar a los que son diferentes, colaborar y evitar la violencia.
- Propone a los representantes de los niños en el Consejo Estatal de Participación.

El Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

El Observatorio estudia los cambios que ocurren alrededor de los niños en la sociedad. Los miembros del Observatorio son asociaciones y expertos que trabajan con niños.

El Observatorio recoge datos y los estudia para hacer propuestas y aconsejar sobre decisiones políticas que afectan a niños. Uno de los trabajos del Observatorio es hacer una encuesta entre los niños para recoger sus opiniones.



¿En qué otros temas trabaja la Comunidad de Madrid para proteger a los niños?

La Comunidad de Madrid trabaja también en otros temas para proteger a los niños.

Estos temas son:

La investigación

La Comunidad de Madrid apoya la investigación para conocer cuáles son las necesidades que los niños tienen ahora y cuáles son las necesidades que los niños pueden tener más adelante.

La Comunidad de Madrid va a crear una herramienta informática llamada Sistema Unificado de Información y Gestión sobre la Infancia y Adolescencia.

Con esta herramienta, la Comunidad de Madrid recoge datos que puede utilizar para tomar decisiones políticas.

Este sistema recoge datos sobre muchas cuestiones de la vida de los niños, sus necesidades y sus problemas.

La formación

La Comunidad de Madrid propone cursos y actividades de formación para profesionales que atienden y ayudan a niños.

La planificación

La Comunidad de Madrid hará planes de las actividades que quiere hacer relacionadas con los derechos y la protección de los niños.

En esos planes incluirá los objetivos que quiere conseguir, la forma de conseguirlos y los resultados que quiere alcanzar.

Para proponer esos planes,

la Comunidad de Madrid contará con la opinión de los niños.

Un documento importante dentro de la planificación es el Plan de Infancia y Adolescencia.

Cada Plan de Infancia y Adolescencia durará 4 años.

Este plan será el documento principal que dirigirá las decisiones políticas para conseguir que los niños tengan más bienestar y una mejor calidad de vida.

La Comunidad de Madrid contará con los ayuntamientos, los ciudadanos, organizaciones sociales y los niños.

El plan incluirá objetivos y actividades relacionados con la familia, la educación, la sanidad, los servicios sociales, la protección de los niños, las nuevas tecnologías, el deporte y el ocio.



Apoyo de actividades sociales relacionadas con los derechos de los niños

La Comunidad de Madrid apoyará la puesta en marcha de actividades sociales relacionadas con los derechos de los niños, por ejemplo:

- Apoyar propuestas que reconozcan los derechos de los niños.
- Aconsejar a asociaciones y otras organizaciones que atiendan a niños.
- Apoyar a asociaciones de niños.

La Comunidad de Madrid puede dar ayudas económicas o firmar acuerdos con organizaciones que apoyan y protegen los derechos de los niños.

Actividades de información sobre los derechos de los niños

La Comunidad de Madrid pondrá en marcha actividades de información y concienciación sobre los derechos de los niños.

Propondrá a los medios de comunicación que no hagan programas o den información contrarios a los derechos de los niños.

También les propondrá que dediquen tiempo a programas o información que favorezcan el buen trato y el respeto a los derechos de los niños.

¿Qué organizaciones podrán colaborar con la Comunidad de Madrid para proteger a los niños?

Las organizaciones que podrán colaborar con la Comunidad de Madrid para proteger a los niños solo pueden ser:

- Asociaciones, fundaciones y cualquier organización sin ánimo de lucro, es decir, que no busquen ganar dinero.
- Que se dediquen a la protección de los niños.
- Que tengan el personal y los medios necesarios para dedicarse a ese trabajo.

Las actividades que podrán realizar son:

- Apoyo a familias en riesgo de exclusión, es decir, que tienen dificultades económicas.
- Revisar si los padres que pueden acoger a niños desprotegidos tienen las características adecuadas.
- Dar información a la institución de la Comunidad de Madrid que se dedica a proteger a los niños desprotegidos.
- Cuidar de niños que no tienen padres o no pueden estar con sus padres.



¿Cómo controla la Comunidad de Madrid las situaciones de desprotección de los niños?

La Comunidad de Madrid tiene varios registros para recoger datos sobre situaciones de los niños, de organizaciones y de personas que trabajan con niños.

Los registros son:

- Registro de Medidas de Protección de la Comunidad de Madrid.
Este registro guarda todos los documentos relacionados con actividades o decisiones para la protección de niños.
- Registro de Familias Acogedoras y Adoptantes.
En este registro están apuntadas todas las familias que se ofrecen para cuidar de niños de 2 formas: en acogida o en adopción.
En la página 68 está explicado qué es la acogida y qué es la adopción.
- Registro de Entidades Colaboradoras de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
En este registro están apuntadas todas las organizaciones que colaboran con la Comunidad de Madrid para proteger los derechos de los niños.
- Registro de las Situaciones de Riesgo declaradas por las entidades locales.
Este registro incluye todos los casos de niños que pueden quedar desprotegidos.
Los ayuntamientos dan esta información.



Título 3

El sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

Este título trata de:

- El sistema de protección que tiene la Comunidad de Madrid para niños y adolescentes.
- Qué hace la Comunidad de Madrid para apoyar a las familias para la protección y el cuidado de los niños.
- Qué hace la Comunidad de Madrid cuando un niño está en una situación de riesgo o desamparo.
- Cuáles son las formas de protección a los niños: la tutela y la guarda.
- De qué manera se aplican estas formas de protección: el acogimiento en una familia o en una residencia y la adopción.
- Cómo actúa la Comunidad de Madrid en casos de niños y adolescentes que cometen delitos o tienen problemas de conducta, como agresividad y violencia.



El sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

¿Qué es el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia?

El sistema de protección a la infancia y a la adolescencia es el conjunto de actividades que hace y las decisiones que toma la Comunidad de Madrid para proteger a los niños.

Estas actividades están relacionadas con situaciones de riesgo y desamparo para los niños y para proteger a los niños con personas que los cuiden y se hagan cargo de ellos.



¿Qué importancia tiene la familia en el sistema de protección?

La Comunidad de Madrid reconoce que los niños tienen derecho a vivir en familia.

La vida en familia es la mejor para que los niños crezcan y se desarrollen.

La Comunidad de Madrid tendrá en cuenta la vida en familia para la protección de los derechos de los niños.

Por ejemplo:

- Cuando un niño necesite protección, la Comunidad de Madrid intentará que sea con alguien de su propia familia, como sus abuelos o tíos.
Si los abuelos o los tíos no pueden, la Comunidad de Madrid intentará buscar otra familia para él.
La Comunidad de Madrid trabajará para que la pobreza o la falta de dinero no sean la razón de la desprotección o la separación de su familia.
- Cuando un niño necesite protección, la Comunidad de Madrid buscará que el propio niño y la familia participen en las decisiones.
De esta forma, será más fácil que todos acepten las decisiones.
- Cuando el niño tenga que separarse de sus padres, la Comunidad de Madrid intentará que vuelva con ellos si es posible y para evitar daños en el niño.
En estos casos, la Comunidad de Madrid intentará que el niño esté con otra familia.
Además, la Comunidad de Madrid intentará que el niño siga en contacto con su familia de nacimiento, si es posible.
La Comunidad de Madrid también intentará que los hermanos estén juntos.

¿Cómo actuará la Comunidad de Madrid cuando tenga que aplicar la protección a los niños?

La Comunidad de Madrid seguirá las orientaciones que marca la ley en toda España para la protección de los niños:

- El interés y el bien del niño está por encima de todo.
- Hay que tener en cuenta siempre las opiniones y los deseos del niño.
- Hay que intentar mantener al niño en su familia de nacimiento, siempre que sea posible.
- El niño debe estar integrado en una familia y en la sociedad.
- La protección del niño debe tener todas las garantías de la ley.
- Hay que proteger al niño de todas las formas de violencia.
- Es necesaria la igualdad, la accesibilidad y el respeto a su sexualidad, su cultura y su raza.

Además, la Comunidad de Madrid seguirá más orientaciones:

- Las instituciones deben dar un buen trato al niño.
Hay que evitar que el niño tenga que contar muchas veces la situación en la que vive a diferentes personas de la administración.
- Las actividades y decisiones de la Comunidad de Madrid respetarán la personalidad del niño, su cultura, su origen racial o nacional o cualquier otra situación personal o familiar.
- La administración debe interrumpir lo menos posible la vida diaria del niño.

La Comunidad de Madrid, los ayuntamientos y las asociaciones que trabajan para la protección de los niños tienen los deberes de reserva y confidencialidad.



Esto quiere decir que:

- Reserva: tienen que ser discretos y cuidadosos sobre los casos que tratan.
No tienen que contárselos a nadie fuera de las personas que tengan que tratar el caso.
- Confidencialidad: deben guardar en secreto los datos que tienen sobre los niños para proteger su derecho a la intimidad.
Además, deben cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales.

Las personas mayores de edad que hayan sido adoptadas de niños o hayan estado bajo la tutela o la guarda de la Comunidad de Madrid tendrán derecho a saber quiénes son sus padres de nacimiento.

También tendrá derecho a conocer todos los detalles que la Comunidad de Madrid tenga de su niñez y adolescencia.

La Comunidad de Madrid tendrá un departamento dedicado a ayudar a estas personas.

¿Qué significa la prevención en la protección a la infancia y a la adolescencia?

La prevención en la protección a la infancia y a la adolescencia son todas las actividades para evitar o para reducir:

- Las dificultades que tienen los niños para disfrutar de sus derechos.
- Las dificultades que tienen los niños para crecer y desarrollarse en su vida y en su día a día.
- Las situaciones que empeoran su situación familiar.

¿Qué actividades de prevención incluye la ley?

Las actividades de prevención frente a situaciones de riesgo y desprotección de los niños que incluye la ley son:

Prevención en la familia

- Acompañar y dar formación a las familias para que sea un lugar seguro, de protección y de educación para los niños.
- Apoyar a las familias con problemas económicos o con otras dificultades y que tienen hijos. Los apoyos serán ayudas económicas, sociales o psicológicas.
- Apoyar a familias que tienen hijos con discapacidad para que tengan ayudas como cuidadores que les sustituyan para descansar o si se ponen enfermos.

Prevención en la educación

- Apoyar que los niños estén en el colegio y en el instituto y no abandonen los estudios.
- Favorecer una educación inclusiva, es decir, donde estén también niños con discapacidad, de otras culturas o con problemas económicos. La educación inclusiva debe contar también con materiales de estudio adecuados para las necesidades de cada tipo de niño.
- Facilitar clases de apoyo o de refuerzo, sobre todo, a los niños de familias con más dificultades económicas.
- Apoyar la formación profesional para los adolescentes.
- Reforzar las escuelas de padres para que los padres conozcan mejor cómo educar y criar a sus hijos.



Prevención en la salud y la sanidad

- Reforzar las acciones de prevención de la salud, por ejemplo, prevenir enfermedades infantiles, el sobrepeso, los accidentes, la discapacidad, los problemas de salud mental o el consumo de drogas, entre otras.
- Educar a las familias para el cuidado de la salud.
- Dar formación para descubrir y proteger a niños que sufren violencia.
- Apoyar a adolescentes embarazadas para que puedan continuar sus estudios y formación profesional y también para que puedan evitar riesgos durante el embarazo.
- Crear espacios más amigables en los hospitales para los niños.

Prevención en el deporte, el ocio y el tiempo libre

- Realizar actividades para incluir a niños que tengan problemas de conducta, por ejemplo, de agresividad o que les cuesta adaptarse a estar o relacionarse con otros niños.
- Favorecer costumbres de colaboración con otros niños y buscar soluciones sin agresividad en las discusiones.
- Guiar hacia unas actividades de ocio y tiempo libre seguras, sanas y donde los profesionales tengan formación para trabajar con los niños.

La situación de riesgo

¿Qué es una situación de riesgo para un niño y cómo actuará la Comunidad de Madrid?

Una situación de riesgo para un niño es cualquier situación en la que el niño se vea perjudicado en su bienestar o en sus derechos.

Por ejemplo, son situaciones de riesgo:

- que los padres no atiendan y se preocupen por el niño,
- que los padres castiguen al niño de forma violenta,
- que los padres traten mal al niño por su orientación sexual
- o que el niño tome drogas o alcohol sin que sus padres puedan o quieran evitarlo.

En estos casos, la Comunidad de Madrid actuará para asegurar los derechos, reducir la situación de riesgo y proteger al niño.

También tomará decisiones para que la familia sea responsable.

Entre otras acciones, la Comunidad de Madrid:

- Procurará que mejore el ambiente familiar.
- Apoyará que mejoren las condiciones económicas.
- Dará ayudas y formará a los padres o los cuidadores del niño.
- Cubrirá las necesidades más importantes del niño.



¿Cómo se declarará en la Comunidad de Madrid que un niño está en situación de riesgo?

Hay que distinguir entre estar en situación de riesgo y haber una declaración de riesgo.

Puede ocurrir que los servicios sociales del ayuntamiento descubran que un niño está en situación de riesgo.

En este caso, los servicios sociales escucharán al niño y a sus padres, tutores o cuidadores.

También escucharán a otras personas que conozcan bien al niño, como sus profesores y su médico.

Al final, harán un proyecto de intervención social y educativo familiar para ayudar al niño a salir de esa situación.

Los servicios sociales seguirán el caso.

Puede ocurrir que la situación de riesgo no cambie y sea continua.

En este caso, si el niño sigue en situación de riesgo después de aplicar el proyecto de intervención social y educativo familiar, entonces los servicios sociales le declararán en situación de riesgo.

La declaración de la situación de riesgo debe explicar las razones de esa declaración.

Los servicios sociales tendrán en cuenta informes de psicólogos, del colegio, del centro de salud o de asociaciones que trabajan para proteger los derechos de los niños.

La declaración también dirá qué objetivos deben tener las actividades para corregir la situación de riesgo.

Por ejemplo, las obligaciones que deben cumplir los padres o las ayudas que deben dar las administraciones.

La declaración incluirá el tiempo que durará la intervención de los servicios sociales.

Después de ese tiempo, habrá una revisión del caso.

Los servicios sociales informarán del resultado:

- Cuando la situación de riesgo está corregida, los servicios sociales informarán de que el riesgo para el niño ha desaparecido.
- Cuando la situación de riesgo sigue, propondrán la declaración de desamparo para el niño.

Además, los servicios sociales pueden pedir la declaración de desamparo en cualquier momento, cuando la desprotección del niño empeora en ese tiempo.

¿Cuáles son los pasos que seguirá la Comunidad de Madrid cuando hay un niño en situación de riesgo?

La Comisión de Apoyo Familiar será la encargada de estudiar el caso.

La Comisión se asegurará de que se escuchará al niño, a sus padres o cuidadores y a otras personas e instituciones que conozcan el caso.

Por ejemplo, puede pedir que se hable con el colegio, el centro de salud, con vecinos o con otros familiares.

Después, los servicios sociales del ayuntamiento de la ciudad o del pueblo donde vive el niño harán un proyecto de intervención social y educativo familiar.

La Comisión de apoyo Familiar se encargará de comprobar si los objetivos del proyecto de intervención social y educativo familiar se alcanzan.

Esta Comisión también informará a los servicios sociales cuando los objetivos no se cumplen.



¿Qué es un proyecto de intervención social y educativo familiar?

Este proyecto es un documento que explica los objetivos que persigue y las actividades que va a hacer el ayuntamiento con el niño para protegerle. El fin es que la situación de riesgo desaparezca.

El ayuntamiento tiene que contar con el niño para hacer el proyecto de intervención.

Los padres o cuidadores del niño también podrán opinar sobre este proyecto. Luego tienen que colaborar para que el proyecto salga bien. El proyecto durará un año, como mucho.

Algunas de las decisiones y actividades que puede incluir este proyecto son:

- Ayudas económicas a las familias para que el niño pueda seguir con la familia.
- Orientación, consejos, formación y apoyos a las familias.
- Acompañar al niño al colegio y a otras actividades.
- Ayuda psicológica.
- Formación para niños que han abandonado el colegio o el instituto.
- Apoyos personales a padres con discapacidad o a niños con discapacidad.
- Ayuda a domicilio para el cuidado de la casa.

La Comisión de Apoyo Familiar seguirá los casos y pedirá información:

- Cada 3 meses, cuando los niños tienen menos de 3 años.
- Cada 6 meses, cuando los niños tienen 3 años o más.

Los servicios sociales del ayuntamiento deben informar de los casos a la Comunidad de Madrid.

¿Qué hace la Comunidad de Madrid cuando es necesaria una atención inmediata en casos de situación de riesgo?

Puede haber casos de situaciones de riesgo graves, por ejemplo, situaciones de violencia o de abandono del niño. En estos casos, la Comunidad de Madrid interviene de forma inmediata.

El niño estará bajo la protección de la institución protectora de niños de la Comunidad de Madrid para proteger su salud y su bienestar. Cuando hay un posible delito, los servicios sociales informarán a la Policía Nacional o a la Guardia Civil y a los jueces.

¿Qué hace la Comunidad de Madrid para proteger a los bebés no nacidos en situaciones de riesgo?

Los centros de salud y los hospitales deben informar a los servicios sociales de los casos de madres embarazadas que consumen drogas y alcohol o que actúan de modo que pueden dañar al bebé no nacido. La Comunidad de Madrid ofrecerá apoyos para que las mujeres embarazadas puedan evitar esos riesgos y cuidarse durante el embarazo.



La guarda

¿Qué es la guarda administrativa?

Todos los niños tienen derecho a recibir la asistencia y protección que les garantice el desarrollo de su personalidad. Esta obligación es de las familias en primer lugar y además de las administraciones públicas.

La guarda administrativa es una medida de protección para los niños. Los padres de los niños piden esta medida cuando no pueden proteger o cuidar a sus hijos durante un tiempo por algún motivo. En estos casos, la Comunidad de Madrid se encarga de cuidar y proteger a los niños. La Comunidad de Madrid también da apoyo a los padres para que puedan volver a cuidar y proteger a sus hijos.

¿Cuáles son las situaciones de guarda administrativa?

La Comunidad de Madrid asumirá la guarda de un niño en los siguientes casos:

- Los padres o tutores del niño solicitan la guarda porque no pueden cuidarle por causas graves y temporales. La guarda durará 2 años con posibilidad de que los padres pidan una prórroga porque esperan que la situación mejore y el niño vuelva a casa. Pero si después de ese tiempo, la situación no cambia y el niño no puede volver con sus padres, la Comunidad de Madrid buscará medidas de protección estables.
- Un juez también puede pedir que la Comunidad de Madrid asuma la guarda de un niño.
- En situaciones de urgencia para proteger al niño y mantenerlo a salvo la Comunidad de Madrid actuará de manera inmediata y pondrán en marcha las medidas oportunas.

En estas situaciones de urgencia, el niño se irá a vivir con un familiar o con una familia elegida para cuidar a niños en estas situaciones de urgencia.

Cuando no puede estar con un familiar o una familia de urgencia, entonces la Comunidad de Madrid le llevará a una residencia por un tiempo hasta que pueda volver con sus padres o estar con una familia de acogida.

La Administración estudiará la situación del niño y su familia e informará al niño del procedimiento de forma clara y adaptada a su edad.

También informará a su familia y a la familia de acogida si la hay.



El desamparo

¿Qué es el desamparo y qué hace la administración al respecto?

Un niño está en situación de desamparo cuando está desprotegido porque sus padres no pueden cumplir con sus obligaciones o no lo hacen de forma correcta.

La Comunidad de Madrid asumirá la tutela de los niños que estén en situación de desamparo.

Además, la administración puede pedir a los padres que colaboren en los gastos del cuidado de los niños.

¿Qué pasos hay en una declaración de desamparo?

La administración iniciará un procedimiento para la declaración de desamparo para proteger al niño y decidir las medidas más adecuadas para él:

- Servicios sociales hará un informe sobre el niño y su familia.
Por ejemplo, lugar de residencia o quién cuida del niño.
- La administración pedirá otros informes, por ejemplo, al colegio y al centro de salud.
La familia y el niño, si tiene más de 12 años, pueden aportar informes si quieren.
- La administración escuchará al niño, la familia y otras personas para conocer bien la situación.
- La Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia tomará una decisión sobre la situación en un plazo máximo de 3 meses.
Informará de la decisión al Ministerio Fiscal, al Registro Civil, a la familia y al niño en un plazo máximo de 48 horas desde que toma la decisión.

Una vez que la administración ha declarado la situación de desamparo, intentará que el niño se quede con alguna persona de su propia familia o con alguna otra persona o familia que se haya ofrecido para acoger niños.
Si esto no es posible irá a un centro de acogida.



Cuando la Comunidad de Madrid asume la tutela o la guarda de un niño hace un plan individual de protección.

En este plan recogerán los objetivos que van a trabajar con el niño y la familia, las medidas que van a poner en marcha y los medios para lograrlos y quién será el profesional de referencia del niño, para que pueda volver con su familia lo antes posible.

Este profesional de referencia acompañará al niño en los procesos de toma de decisiones y procedimientos durante todo el tiempo que esté en el sistema de protección.

Además, ayudará al niño a comprender las cosas que irán pasando, hará seguimiento del plan individual de protección y colaborará con la familia o con los profesionales que estén en contacto con el niño.

El objetivo del plan es la vuelta del niño con su familia siempre que sea posible

y no provoque daños psicológicos, sociales o de desarrollo evolutivo.

Además, el niño puede visitar a su familia, por ejemplo, los fines de semana si es bueno para él.

Si no es posible volver con la familia de origen, el objetivo del plan será buscar una nueva familia que le dé estabilidad y seguridad.

El acogimiento

¿Qué es el acogimiento y qué tipos hay?

El acogimiento es una forma de aplicar las medidas de protección, como la tutela y la guarda.

El acogimiento puede ser familiar o residencial.

- Acogimiento familiar

El acogimiento familiar consiste en que el niño vive con una familia y cuidan de él como uno más, por ejemplo, le dan cariño, le protegen y ayudan en todo lo que necesite, le dan alimentos y le llevan al colegio.

El acogimiento familiar puede ser:

- Acogimiento en familia extensa: cuando el niño tiene un vínculo familiar, por ejemplo, sus abuelos o sus tíos.
Los familiares que quieran acoger al niño tendrán una reunión con la administración y hablarán sobre lo que es mejor para el niño.
La administración puede pedirles alguna documentación, que hagan un curso de formación o pueden darles algunos apoyos.
La administración tomará las decisiones en un plazo máximo de 3 meses.
- Acogimiento en familia ajena: cuando el niño no tiene ningún vínculo con la familia.
Este acogimiento puede ser especializado porque el niño tiene unas necesidades concretas y algún miembro de la familia está formado o tiene experiencia para atenderle.



Las familias acogedoras tienen derecho a una prestación económica y la Comunidad de Madrid asumirá los gastos extraordinarios e imprescindibles que no están cubiertos por los recursos públicos.

La administración organiza sesiones informativas para familias que están pensando en acoger un niño.

Después de las sesiones pueden presentar su formulario de ofrecimiento y conseguir su idoneidad para los distintos tipos de acogimiento. La idoneidad es la capacidad, aptitud y motivación para atender las necesidades de los niños.

Las familias deben cumplir algunos requisitos para obtener la idoneidad, por ejemplo, haber superado el estudio sociofamiliar y no haber cometido delitos contra la libertad sexual o la trata de seres humanos.

Las familias que ya tienen un niño en acogida pueden ofrecerse para otro acogimiento.

La administración elegirá a la persona más adecuada para el acogimiento familiar de cada niño y la primera opción será la familia extensa que tenga una buena relación con el niño y las condiciones necesarias para atenderle.

Para tomar la decisión, la administración se fijará, por ejemplo, en que la familia tenga una vida estable, buena salud, capacidad para cubrir las necesidades del niño y respeto hacia la historia personal del niño.

La administración revisará los acogimientos familiares cada cierto tiempo en función de la edad del niño y de si son de urgencia, temporales o permanentes.

La Comunidad de Madrid y las entidades prestarán los apoyos a los niños, las familias acogedoras y las familias de origen. Tendrán la colaboración de servicios sociales, centros de salud y colegios.

- Acogimiento residencial

El acogimiento residencial consiste en que el niño vive en un centro de acogida.

El acogimiento residencial puede ser en centros de primera acogida o en centros de acogida general.

La administración intentará que los menores de 6 años tengan un acogimiento familiar y no un acogimiento residencial.

Además, los hermanos o los niños que tiene un vínculo vivirán juntos.

El director del centro de acogimiento residencial tendrá la guarda de los niños y la Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia y el Ministerio Fiscal vigilarán que el centro sea un lugar seguro y de calidad.



Principios de los centros de acogimiento residencial:

- El objetivo es que los niños pasen el menor tiempo posible en el centro y vivan con una familia o en espacios pequeños parecidos a una familia.
- Atención individual.
- Los niños tendrán una vida lo más normal posible y parecida a la vida en una familia y participarán en actividades del entorno, por ejemplo, escolares, culturales, deportivas y de tiempo libre.
- Fomento del buen trato y el respeto.
- Especial protección a niños vulnerables.
- Integración de niños con discapacidad, enfermedades raras o sin diagnóstico siempre que sea posible.
- Colaboración con los centros de salud y los colegios.

La administración pública pondrá en marcha normas de actuación para los profesionales sobre cómo atender a los niños durante su ingreso, acogida, intervención y salida de los centros y para prevenir y detectar casos de violencia o abuso.

Todos los centros de acogimiento residencial estarán apuntados en el registro de centros de servicios sociales y tendrán un proyecto y unas normas de funcionamiento y convivencia. Los profesionales prestarán especial atención a los derechos y deberes de los niños, las condiciones de seguridad, sanidad y accesibilidad necesarias para la inclusión social de los niños.

Hay 2 tipos de centros de acogimiento residencial:

- Centros de primera acogida.

Los centros de primera acogida son un recurso de atención para situaciones de urgencia.

Los profesionales estudian cada situación para decidir qué es lo mejor para que el niño tenga una vida estable.

Los niños pueden estar hasta 3 meses en este centro.

- Centros de acogida general.

Hay distintos tipos de centros de acogida general:

» Las residencias de primera infancia

son centros especializados en la atención de niños menores de 6 años que no pueden estar con una familia de momento, pero sí en un futuro cercano.

» Las residencias infantiles son centros para niños

entre 0 y 18 años que funcionan como pequeñas familias.

Los hogares son centros pequeños

que están en pisos o viviendas

y funcionan como pequeñas familias.

» Las unidades de convivencia para adolescentes

son hogares para niños de 12 a 18 años.

Los centros específicos son recursos para niños

que tienen unas necesidades concretas

y necesitan profesionales especializados para atenderles.

» Las residencias para menores con discapacidad

o problemas de salud mental

es un recurso para niños de 0 a 18 años

que tienen una discapacidad física, intelectual o sensorial

y necesitan una atención concreta

y unos profesionales especializados.



La Comunidad de Madrid buscará familias, entidades y voluntarios que colaboren para que los niños en acogimiento residencial disfruten de momentos de ocio, salidas temporales y vacaciones.

La Comunidad de Madrid hará un seguimiento de la familia del niño. Cuando la situación mejora, la Comunidad de Madrid pide información sobre la familia a los servicios sociales y el resto de las instituciones relacionadas con el caso. La Comunidad de Madrid estudiará si el niño puede volver con su familia. Para eso, le explicará al niño los pasos que hay que seguir de forma clara y adecuada a su edad. También escuchará su opinión e informará a su familia y a la familia de acogida, si está en una.

La Administración hará seguimiento de al menos 2 años desde que el niño vuelve con su familia e informará al Ministerio Fiscal de todos los cambios que haya.

La adopción

¿Qué es la adopción?

La adopción es una situación legal en la que un niño pasa a formar parte, de manera definitiva, de otra familia distinta a su familia de nacimiento. Es otra forma de aplicar las medidas de protección, como la tutela y la guarda.

La Administración de la Comunidad de Madrid es la encargada de gestionar todos los procesos de adopción en Madrid. Cuando un niño tiene que dejar de vivir con su familia, la administración pública tiene que protegerlo. Cuando la Comunidad de Madrid no ve posible que el niño vuelva con sus padres de nacimiento, la adopción es la medida más estable de protección.

La administración pública tendrá en cuenta la opinión del niño y si quiere vivir con una familia adoptiva en función de su edad y madurez. Y siempre tendrán en cuenta su opinión cuando el niño sea mayor de 12 años.

Principios de actuación en la adopción

La administración pública tiene que cumplir 9 principios para encontrar y ofrecer a cada niño la familia más adecuada a sus necesidades.



Estos principios son los siguientes:

- Todas las acciones y decisiones deben tener en cuenta el interés del niño.
- Las familias que quieren adoptar no pueden elegir características de los niños, por ejemplo, lugar de procedencia, rasgos o género.
- El estudio de las familias debe hacerse de forma transparente, objetiva e imparcial.
- El estudio de las familias y de sus circunstancias personales debe ser justificado.
- Los datos personales que utilicen para el proceso de adopción son confidenciales, es decir, no pueden ser públicos y deben estar protegidos.
- La información que las familias entreguen para la evaluación debe ser real y la Comunidad de Madrid debe comprobar que no es falsa.
- Cuando la adopción es internacional, las familias adoptan un niño que vive en otro país.
- En este tipo de adopción, la Comunidad de Madrid y las familias deben respetar las normas y los procedimientos del país de origen de los niños.
- La Comunidad de Madrid debe seguir las instrucciones y procesos que están establecidos para la adopción.
- La Comunidad de Madrid debe trabajar para que la adopción tenga éxito y las familias tengan formación continua y apoyo después de la adopción.

¿En qué casos un niño puede necesitar una familia de adopción?

Los niños pueden necesitar una familia de adopción por varios motivos:

- Un juez ha separado a los niños de sus familias de forma definitiva para protegerlos.
- Los niños no tienen familia o su familia es desconocida.
- La Comunidad de Madrid no ve posible que el niño vuelva con sus padres de nacimiento.
- La madre, padre o tutor entrega a su hijo en adopción de forma voluntaria.

Cuando una madre está embarazada puede decidir que quiere entregar a su hijo en adopción cuando el niño nazca.



En estos casos, la administración pública pone en marcha una serie de pasos:

- La madre recibe la información sobre los apoyos y ayudas por ser madre.
- La madre recibe información clara y comprensible sobre el proceso de adopción y sus consecuencias.
- La madre decide si quiere conocer el sexo del bebé, si quiere elegir su nombre, si quiere verlo después del parto, y si quiere estar con el bebé durante el tiempo que esté ingresada en el hospital. También decide si quiere dejar información para el bebé y si quiere que el bebé pueda localizarla en el futuro.
- La madre tiene un mes y medio desde el nacimiento del bebé para decidir si quiere entregarlo en adopción o no. Después del mes y medio, deberá ir al juzgado a indicar que quiere entregar al niño en adopción. Esta decisión es para siempre y el niño pasará a ser hijo de otra persona de forma legal.

¿Cómo es el proceso de adopción?

El proceso de adopción tiene 5 fases:

1. Ofrecimiento.
2. Valoración.
3. Aceptación e idoneidad.
4. Asignación.
5. Apoyo después de la adopción.

1. Ofrecimiento:

Esta es la fase en la que un adulto o una familia se ofrece como familia disponible para adoptar.

A esta fase se le llama ofrecimiento.

En este momento, el adulto o familia debe decir si se ofrece a adoptar:

- Niños de edades específicas.
- Hermanos.
- Niños que siguen en contacto con sus familias de nacimiento.
- Niños con necesidades especiales por enfermedad, discapacidad o condiciones de vida.

Cuando el adulto o familia se ofrece a adoptar, debe hacer una formación previa y la administración pública hace una valoración.



2. Valoración:

Esta es la fase en la que la administración pública evalúa si el adulto o la familia es adecuada para adoptar un niño. Primero, el adulto o familia debe cumplir unos requisitos:

- El adulto o un miembro de la pareja tiene que ser mayor de 25 años.
- La diferencia de edad entre el adulto que adopta y el niño debe ser de más de 16 años y de menos de 45 años.

Después, la administración realiza una evaluación del adulto o la familia y valoran si son idóneos, es decir, si es un adulto o familia adecuada para adoptar a un niño o para ser familia de acogida. Los criterios para evaluar son los mismos que para la acogida, por ejemplo, que la familia tenga una vida estable, buena salud, capacidad para cubrir las necesidades del niño y respeto hacia la historia personal del niño.

Además, la ley indica que los ofrecimientos presentados por una pareja tendrán preferencia a los de un adulto solo. También tendrán preferencia los ofrecimientos presentados en los que la diferencia de edad entre el adulto o familia y el niño sea menos de 40 años.

3. Aceptación e idoneidad:

Esta es la fase en la que la administración pública acepta el ofrecimiento del adulto o familia y hace una declaración de idoneidad, es decir, declara que el adulto o la familia es adecuada para adoptar. La aceptación y la declaración de idoneidad son necesarias para inscribir a las familias en el Registro de Familias Acogedoras y Adoptantes de la Comunidad de Madrid. Esta inscripción vale por 3 años. Si en estos 3 años hay cambios importantes en la vida de los adultos o familias inscritas deberán informar a la administración pública.

El adulto o familia que se ofrece para adoptar o los funcionarios públicos pueden suspender el proceso de adopción durante el tiempo que necesiten cuando ocurra algo que impida valorar o considerar la asignación.

4. Asignación:

La administración pública estudia los expedientes de todos los adultos y familias inscritas en el Registro para buscar la más adecuada para las necesidades de cada niño. Cuando la administración encuentra a la familia más adecuada, realiza la asignación de la familia para adoptar, es decir, avisa a la familia elegida de que pueden adoptar a un niño. La administración registra la adopción en el Registro de medidas de protección y la incluye en el Sistema Unificado de Información.



Los adultos o familias no pueden adoptar a más de un niño a la vez.
Solo pueden hacerlo si adoptan hermanos.

En el caso de que el niño viva con una familia de acogida,
esta familia tendrá prioridad para adoptar al niño.

Si el adulto o familia rechaza adoptar al niño sin justificación
la administración expulsará al adulto o familia del Registro
y cerrará su expediente.

5. Apoyo después de la adopción:

Después de la adopción, las familias y los niños
podrán recibir apoyo de profesionales expertos
para que les orienten y asesoren en su relación como familia.

¿Cómo está regulada la adopción con contacto?

La adopción puede ser adopción con contacto. Esto quiere decir que el niño mantiene contacto con los miembros de su familia de nacimiento cuando es adoptado por otra familia.

Para que esto ocurra, la administración estudia si la relación entre el niño y su familia de nacimiento es favorable para su identidad y su desarrollo emocional.

La adopción con contacto tiene que tener un plan de contacto que explique con quién y cómo van a ser las visitas. La familia que adopta y la familia de nacimiento deben aceptar el plan que se crea con la participación y opinión del niño. Cuando el niño es mayor de 12 años, tiene que dar su consentimiento.

Para los casos de adopción con contacto, las familias que se ofrecen para adoptar deben indicarlo en el proceso de adopción y ser declaradas adecuadas para este tipo de adopción.



¿Cómo funciona la adopción internacional en la Comunidad de Madrid?

Los adultos o familias que quieren adoptar a un niño pueden adoptar a un niño que haya nacido en otro país. Esto se llama adopción internacional.

Los adultos o familias que comienzan el proceso deben ofrecerse para una adopción internacional y pasar por las mismas fases anteriores.

El adulto o familia que adopta debe presentarse para un solo país extranjero y debe cumplir con la ley española y del otro país.

¿Cuáles son los derechos de las personas adoptadas a conocer los datos sobre su origen?

Las personas que son adoptadas pueden conocer los datos sobre su origen cuando cumplen 18 años.

También pueden conocer los datos a través de sus familias adoptivas cuando son menores de 18 años.

Esto es un derecho de todas las personas adoptadas.

La Comunidad de Madrid debe conservar los documentos que contengan información sobre las personas adoptadas durante 50 años o más.

Además, debe prestar ayuda a las personas que piden la información para conocer su origen.

Estos datos son privados, por lo que la administración debe guardar, proteger y entregar estos datos con discreción y privacidad.

Este derecho es solo para la persona adoptada, es decir, la familia adoptiva o la familia de nacimiento no pueden pedir esta información.

En el caso de que la familia de nacimiento desee conocer o localizar a la persona adoptada deben solicitar que la administración incluya su interés de conocer a la persona adoptada y la forma de contacto con ellos en el expediente de la persona adoptada.



Otras situaciones de protección

¿Cómo apoya la Comunidad de Madrid a los jóvenes que salen del sistema de protección?

Las medidas de protección terminan cuando la persona protegida cumple los 18 años y es mayor de edad. Por ejemplo, la tutela, la guarda, el acogimiento en familias y residencias terminan cuando cumple 18 años.

En este momento, la Comunidad de Madrid apoya a estos jóvenes con programas de preparación para la vida independiente.

Los jóvenes que cumplen 16 años y que están en el sistema de protección pueden acceder a estos programas de forma voluntaria.

En estos programas crean un plan de apoyo para vivir de forma independiente cuando cumplan 18 años.

Este plan de apoyo incluye:

- Orientación para encontrar empleo.
- Apoyo en el ámbito social y educativo.
- Apoyo para encontrar alojamiento.
- Apoyo para pedir ayudas económicas o de vivienda.
- Apoyo psicológico.

La administración pública deberá revisar este plan cada 6 meses.

El plan puede durar hasta que el joven tenga 25 años.

¿Cómo actúa la Comunidad de Madrid con niños que tienen problemas de conducta?

La Comunidad de Madrid sigue 4 principios para actuar con niños que tienen problemas de conducta, por ejemplo, niños que son agresivos. Estos principios son los siguientes:

- La administración debe atender a estos niños en su propio entorno, con medidas de apoyo familiar.
- La administración debe intervenir a nivel social y educativo para que los niños comprendan las consecuencias de sus actos y asuman sus responsabilidades.
- La administración hace que la familia participe en la solución del problema.
- La administración realiza programas para la inclusión social de ocio y tiempo libre saludable.

Además, la Comunidad de Madrid realizará acciones de prevención relacionados con problemas de conducta dirigidos a la población en general. También hará intervenciones en barrios y municipios para evitar este tipo de conductas.

La Comunidad de Madrid contará con residencias para niños con problemas de conducta que tienen medidas de protección. En estas residencias, los niños reciben atención social, educativa y terapéutica especializada para atender y reeducar su comportamiento. Para entrar en estas residencias, los niños deben pasar por una evaluación psicológica y social realizada por profesionales.

La Comunidad de Madrid debe crear normas de actuación para asegurar los derechos de los niños que viven en estas residencias.



¿Cómo actúa la Comunidad de Madrid con niños menores de 14 años que están en conflicto con la ley?

Cuando un niño menor de 14 años ha cometido un delito la ley no le exige responsabilidad penal.

Es decir, la ley considera que los niños menores de 14 años no tienen edad para ser responsables de los delitos con los castigos que reciben los adultos para esos delitos.

Cuando la administración tiene que intervenir en un caso de un niño que ha cometido un delito, debe seguir 3 principios:

- La administración debe ofrecer una respuesta que proteja, prevenga y eduque al niño en su entorno social próximo. La respuesta debe centrarse en eliminar las causas de la conducta, en que el niño asuma su responsabilidad y en reparar el daño que ha causado.
- La administración debe informar, orientar y acompañar con atención psicológica al niño y a su familia.
- La administración debe facilitar ayudas y apoyo a los padres o tutores del niño.

Los profesionales que trabajen con el niño y su familia deben crear un plan de seguimiento.

En el plan de seguimiento deben estar los objetivos, las medidas y las intervenciones que harán con el niño.

Si la conducta que el niño ha realizado es de carácter violento, el plan de seguimiento tiene que incluir formación para prevenir esta conducta en el futuro.



Título 4

Régimen sancionador

Una infracción es un incumplimiento de la ley.
Las sanciones son los castigos por incumplir la ley.

Este título explica:

- Quiénes pueden cometer infracciones de esta ley.
- Qué tipos de infracciones pueden cometer.
- Qué sanciones o castigos pueden tener quienes cometen infracciones.



¿Quiénes pueden cometer una infracción?

Pueden cometer una infracción:

- Personas físicas, es decir, todas las personas que incumplan esta ley.
- Personas jurídicas, es decir, empresas, organizaciones, fundaciones o instituciones que incumplan esta ley.
- Otras entidades y uniones de personas que no son personas jurídicas, pero que realizan acciones en conjunto y que incumplen esta ley.

¿Qué tipos de infracciones tiene esta ley?

Los tipos de infracciones que tiene esta ley son:

- Leves
Las infracciones leves son las que tienen menos consecuencias.
Algunas infracciones leves que afectan a las personas son:
 - No informar a la administración pública de algún cambio en los datos que son importantes para que la administración aplique alguna medida.
 - Impedir que los niños vayan al colegio sin justificarlo.
 - No comunicar a los profesionales de la información necesaria para hacer un seguimiento a las familias que han adoptado un niño.



- Graves

Son las infracciones intermedias.

Algunas infracciones graves que afectan a las personas son:

- Que los padres, tutores o guardadores, y todas las personas que tengan responsabilidades sobre el niño no cumplan con las obligaciones de la ley y que le cause un daño grave al niño.
- No cumplir las normas sobre los derechos de los niños y que le cause un daño grave al niño.
- No escuchar la opinión del niño antes de que las autoridades o los funcionarios tomen una decisión que le afecte.
- No cumplir con los protocolos para identificar a un recién nacido.
- Difundir datos personales de niños en medios de comunicación sin tener autorización.
- Impedir de forma repetida y sin motivo que los niños vayan al colegio.
- Permitir que los niños realicen actividades que tienen prohibidas o restringidas.
Por ejemplo, tomar drogas.
- Incumplir las normas de publicidad y programación infantil que están en la ley.
- Vender, alquilar, exponer, emitir, difundir o proyectar en locales material audiovisual que promueva la violencia, la delincuencia, la discriminación, o que sea pornográfico.
- Si eres una persona que trabaja con niños no comunicar una posible situación de riesgo, violencia o desprotección de un niño.

- No avisar o llevar a un niño con las autoridades o con su familia, cuando el niño está perdido o fuera de su hogar.
 - No respetar o proteger los datos personales de niños.
 - Realizar gestiones para que las familias adopten a un niño en otro país, si no estás acreditado para hacerlo.
 - Informar a un adulto o familia que va a adoptar a un niño que le han asignado un niño, antes de los plazos establecidos.
 - No entregar el certificado negativo del registro central de delincuentes sexuales y de trata de seres humanos, cuando te lo piden.
 - No elaborar un plan de protección del niño o no cumplirlo.
- **Muy graves**
Son las peores infracciones de todas.
Algunas infracciones muy graves que afectan a las personas son:
 - Cuando una persona que trabaja con niños conoce una situación de violencia contra un niño y no denuncia.
 - Entregar o recibir a un niño por parte de un adulto a cambio de dinero para que sea su hijo sin cumplir los procesos legales de adopción.
 - Realizar gestiones para que familias adopten o acojan a un niño, si la persona no está acreditada para hacerlo, y lo hace a cambio de dinero o engaño o poniendo en peligro al niño.
 - Usar imágenes de niños en publicidad de productos, bienes o servicios que están prohibidos a los niños.
 - Trabajar en contacto con niños cuando has cometido delitos contra la libertad sexual o de trata de seres humanos.
-



Cuando cometes una infracción, la ley te castiga con una sanción.
Cuando pasa un plazo de tiempo y no te han denunciado,
la ley no te puede castigar.
Esto se llama prescripción.

Para esta ley, los plazos de prescripción son:

1. Infracciones leves: 1 año.
2. Infracciones graves: 3 años.
3. Infracciones muy graves: 5 años.

¿Qué sanciones tiene esta ley?

Las sanciones dependen del tipo de infracción que la persona ha cometido.

Las sanciones suelen ser multas:

1. Infracciones leves: multa de hasta 300 euros.
2. Infracciones graves: de 300 euros a 3 mil euros.
3. Infracciones muy graves: de 3 mil euros a 30 mil euros.

En algunos casos, cuando la infracción es muy grave puede haber más sanciones:

- No poder recibir ayudas o subvenciones de la Comunidad de Madrid entre 1 año y 5 años.
- Prohibición de trabajar en un trabajo de protección de niños hasta 5 años.
- Si la persona que ha cometido la infracción es titular de un medio de comunicación, deberá difundir la sanción.
- Si un adulto o familia que adopta a un niño y no cumple con las obligaciones de después de adoptar, puede ser declarada no idónea para adoptar otro niño.



**Comunidad
de Madrid**